



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-15103840-GDEBA-DGIIOMA - Incremento cuota afiliaciones voluntarias individuales (AVI)

VISTO el expediente **EX-2022-15103840-GDEBA-DGIIOMA**, por el cual se propicia el incremento de los valores de las cuotas mensuales correspondientes a las afiliaciones voluntarias individuales (AVI), la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tratan sobre las gestiones tendientes a fin de abordar la necesidad de actualizar los valores de las cuotas mensuales correspondientes a las afiliaciones voluntarias individuales (AVI), conforme los parámetros regulados en la Ley 6982 de creación del IOMA;

Que en el orden 2, la Dirección General de Administración en cumplimiento del artículo 12 del Decreto Reglamentario 7881/84, apartado II, los aportes de lxs afiliadxs ostentan un lugar privilegiado entre las fuentes de financiamiento del Instituto, resulta imperioso actualizar los montos correspondientes a los aportes de los Afiliados Voluntarios a efectos de garantizar la sustentabilidad económico presupuestaria del IOMA. Por ello, a los fines de ponderar el aumento descripto y como fundamento del objeto instado, dicha Dirección General determina que el valor a aplicar se subdivide en dos partes: por un lado, al apartado autofinanciación, y por otro, al apartado referido a promedio mínimo de aportes;

Que en el orden 3, luce adjunto como Anexo I con los aportes promedio anuales de lxs afiliadxs voluntarixs individuales del ejercicio 2021 (IF-2022-09972138-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 7, la Dirección de Relaciones Jurídicas destaca que conforme las facultades asignadas al Directorio por Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 7881/84, es el mismo cuerpo quien determina la política de aportes atendiendo a que la recaudación total del grupo tienda a cubrir, como mínimo el costo real de los servicios que brinda, por lo cual esta Dirección no tiene objeciones de índole legal que efectuar en

virtud de encontrarse el aumento propuesto dentro de la normativa vigente, por lo que de considerarlo oportuno y conveniente podría el Directorio aprobar la propuesta efectuada;

Que en el orden 10, la Dirección General de Administración en nueva intervención, deja constancia que el incremento de pesos ochocientos setenta (\$870,00) obrante en el cuadro del punto b) orden 2, será aplicable a partir de 1 de julio de 2022 quedando el valor de la cuota en pesos seis mil quinientos noventa (\$6.590,00);

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 20 de mayo de 2022, según consta en ACTA 20, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de ochocientos setenta pesos (\$ 870) de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), quedando establecido el nuevo valor de la cuota en la suma de pesos (\$6.590,00), a partir del 1° de julio de 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de ochocientos setenta pesos (\$ 870) de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), quedando establecido el nuevo valor de la cuota en la suma de pesos (\$6.590,00), a partir del 1° de julio de 2022.

ARTICULO 2º. Registrar. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.